

COPIA



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 NUMERO : (L64) . - CONSTITUCION DE UNA COMPA

2 NIA DE RESPONSABILIDAD -

3 LIMITADA OTORGAN LOS SE -

4 ÑORES : ARQUITECTO GONZA-

5 LO OSWALDO ESCOBAR TOALA,

6 JUAN JAIME ESCOBAR TOALA,

7 Y ARQUITECTO JOSE PATRI -

8 CIO ALVARADO SUAREZ .

9 CUANTIA : S/. 750.000,00

10 En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del

11 mismo nombre , Provincia de Manabí , República -

12 del Ecuador , hoy día Miércoles Dos de Marzo -

13 de mil novecientos ochenta y ocho , ante mí -

14 Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO , Notario Públi-

15 co Tercero del Cantón , Comparecen , los siquien -

16 tes señores : Arquitecto Gonzalo Oswaldo Esco -

17 bar Toala , de estado civil casado , Juan Jaime

18 Escobar Toala , de estado civil casado , y el Ar -

19 quitecto José Patricio Alvarado Suárez , de es -

20 tado civil soltero , todos Empresarios , por -

21 sus propios derechos . - Los comparecientes son

22 mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana ,

23 domiciliados en esta ciudad , hábiles y capaces

24 para contratar y obligarse a quienes de conocer

25 personalmente y de haberme presentado sus res -

26 pectivos Certificados de Votación de las últi -

27 mas elecciones , doy fé . - Bien instruídos en

28 el objeto y resultados de esta escritura de -

1 esta escritura de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA**
2 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** , la cual proceden -
3 a celebrarla , por sus propios derechos , me -
4 entregan una minuta para que la eleven a Ins-
5 trumento Público , cuyo texto es el que sigue:
6 **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo , sírvase incorporar una -
8 de Constitución de una Compañía de Responsabi -
9 lidad Limitada , contenida en las siguientes -
10 cláusulas : **PRIMERA : COMPARECIENTES** : Compare -
11 cen al otorgamiento de la presente escritura de
12 Constitución los señores Arquitecto Gonzalo -
13 Oswaldo Escobar Toala , Juan Jaime Escobar Toa-
14 la y Arquitecto José Patricio Alvarado Suárez,
15 todos ellos de nacionalidad ecuatoriana , de -
16 estado civil casados , los dos primeros y sol-
17 tero el último , domiciliados en la ciudad de
18 Manta , Provincia de Manabí , y se encuentran -
19 legalmente capacitados para contratar y contraer
20 obligaciones . Por el presente acto , los compa -
21 recientes expresan su voluntad de constituir una
22 Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor -
23 de las siguientes cláusulas : **SEGUNDA : ESTATUTOS**
24 **DE LA COMPAÑIA . CAPITULO PRIMERO : DE LA COMPA-**
25 **ÑIA , SU DENOMINACION , OBJETO Y DOMICILIO . -**
26 **ARTICULO PRIMERO . DENOMINACION . -** La Compañía-
27 se denominará **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL**
28 **COMPAÑIA LIMITADA** . Estará regida por las leyes -



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 de la República del Ecuador , en especial por -
2 la Ley de Compañías y por los presentes esta -
3 tulos . ARTICULO SEGUNDO . OBJETO SOCIAL . La -
4 Compañía tiene por objeto el ejercicio de las -
5 siguientes actividades : a) Realizar construccio-
6 nes , operaciones y/o mantenimiento de obras de
7 Ingeniería Civil , especialmente de obras de in -
8 fraestructura , tales como urbanización , alcanta-
9 rillado , carreteras , estructura de /ormigón arma-
10 do , edificios en general y todo tipo de eje -
11 cución de obras de arquitectura , también podrá -
12 representar empresas y distribuir equipos rela -
13 cionados con el objeto social de la Compañía . -
14 Podrá intervenir en la compra de bienes raíces ,
15 construcción de ciudadelas , locales de recreación ,
16 centros turísticos , dentro de la zona urbana o -
17 rural . Para cumplir con el objeto social de -
18 la Compañía podrá asociarse con otras personas -
19 naturales o jurídicos , nacionales o extranjeros -
20 en participación mediante la Constitución de -
21 otras Compañías comerciales o industriales rela -
22 cionadas con sus fines sociales , podrá importar
23 materiales de construcción , maquinarias y equi -
24 pos , así como partes de accesorios y repues -
25 tos que se requieren para el desarrollo de su -
26 giro social y en general podrá celebrar toda /-
27 clase de actos y/o contratos permitidos por las
28 leyes ecuatorianas y que sean necesarios para el

1 cumplimiento de sus objetivos . La Compañía no -
2 podrá dedicarse a ninguna de las actividades -
3 determinadas en el artículo veintisiete de la -
4 Ley de Regulación y Control del gasto Públi -
5 co cuyo alcance fija la Resolución Ciento vein -
6 te - ochenta y tres de la Junta Monetaria . -

7 **ARTICULO TERCERO . DURACION . -** La Compañía ten -
8 drá un plazo de duración de treinta años con -
9 tados desde la fecha de inscripción de la es -
10 critura de fundación , en el Registro Mercantil.
11 Plazo que podrá ser prorrogado o disminuído -
12 adoptada por la Junta General de Socios . **ARTICU**

13 **LO CUARTO . NACIONALIDAD Y DOMICILIO . -** La -
14 Compañía que se constituye es de nacionalidad -
15 ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en
16 la ciudad de Manta , Cantón del mismo nombre,
17 Provincia de Manabí , República del Ecuador . -

18 Por decisión de los socios en Junta General , -
19 podrán establecerse sucursales , agencias o dele -
20 gaciones en cualquier lugar del País o del ex -
21 terior . **CAPITULO SEGUNDO . DEL CAPITAL Y DE LAS**

22 **PARTICIPACIONES . ARTICULO QUINTO . CAPITAL : -El**
23 **Capital social de la Compañía Constructora e -**
24 **Inmobiliaria Escol Compañía Limitada , es de -**
25 **Setecientos cincuenta mil sucres , dividido en -**
26 **setecientos cincuenta participaciones de Un mil -**
27 **sucres cada una . ARTICULO SEXTO . NATURALEZA**

28 **DE LAS PARTICIPACIONES , SU TRANSMISION Y CESION.**



Abg. Jaime Delgado
- Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 Las participaciones son iguales acumulativas e
 2 indivisibles , pueden transmitirse por herencia
 3 y cederse , de preferencia a los mismos socios,
 4 y , previo el consentimiento unánime del ca -
 5 pital social expresado en la Junta General . -

6 **ARTICULO SEPTIMO . CERTIFICADOS DE APORTACION .**

7 La Compañía entregará a cada socio , un certi-
 8 ficado de aportación , en el que constará ne-
 9 cesariamente su carácter de no negociable , y el
 10 número de participaciones que por cada aporte -
 11 le corresponda . Dichos certificados serán firma
 12 dos por el Presidente y el Gerente General de -

13 **la Compañía . CAPITULO TERCERO . DE LA VOLUNTAD**
 14 **SOCIAL , DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION . La -**

15 **Compañía será gobernada por la Junta General**
 16 **de Socios y administrada por el Gerente Gene -**
 17 **ral y el Presidente . ARTICULO DECIMO . JUNTA**

18 **GENERAL DE SOCIOS . -** La Junta General , consti-
 19 tuída por los socios legalmente convocados y reu-
 20 nidos , es el órgano supremo de la Compañía , -
 21 y tiene poderes para resolver todos los asuntos
 22 relacionados con los negocios sociales y tomar,
 23 dentro de los límites establecidos por la Ley , -
 24 cualquier decisión que creyere conveniente para -
 25 la buena marcha de la Compañía . Sus atribucio-
 26 nes específicas son las siguientes : a) Desig -
 27 nar y remover al Presidente y al Gerente Gene-
 28 ral de la Compañía , b) Pronunciarse y conocer -

1 sobre las cuentas , balances e informes que -
2 presente el Gerente General , c) REsolver acer
3 ca del reparto de utilidades , de acuerdo con-
4 la Ley , d) Decidir respecto a la amortización
5 de las partes sociales , e) Consentir en la -
6 cesión de las participaciones y en la admisión-
7 de nuevos socios conforme a la Ley , f) Resol-
8 ver sobre el aumento o disminución de capital
9 y la prórroga , duración o disminución del -
10 contrato social , g) Acordar la disolución anti-
11 cipada de la Compañía , h) Autorizar al Gerente
12 General y al Presidente el gravamen y enajena
13 ción de inmuebles de la Compañía , i) Autorizar
14 al Gerente General y al Presidente la suscrip
15 ción de todo contrato que exceda de un Millón
16 de sucres , j) Acordar la exclusión de uno o
17 varios socios , de acuerdo con las causales es-
18 tablecidas en la Ley , k) Disponer que se ini -
19 cien las acciones correspondientes en contra de
20 los administradores o gerentes , cuando tengan-
21 lugar , l) Aprobar el presupuesto anual de la Com-
22 pañía , y , ll) Ejercer las demás establecidas
23 en la Ley de Compañías . **ARTICULO DECIMO PRI -**
24 **MERO . CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS .** Las -
25 reuniones de la Junta General serán Ordinarias
26 y Extraordinarias . La ordinarias se efectua -
27 rán por lo menos una vez al año , dentro de -
28 los tres meses posteriores a la finalización -



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 del ejercicio económico de la Compañía , para -
2 conocer el balance anual , los informes que -
3 presente el Gerente General de la Compañía , la
4 distribución de utilidades y cualquier otro -
5 asunto constante en la convocatoria , las extra-
6 ordinarias se reunirán en cualquier época del-
7 año . Tanto en las Juntas Ordinarias como en-
8 las extraordinarias sólo podrán tratarse los -
9 asuntos puntualizados en la convocatoria . Las
10 juntas Generales serán convocadas por el Geren-
11 te General y publicadas por la prensa en uno -
12 de los periódicos de mayor circulación en el do-
13 micilio principal de la Compañía , con ocho -
14 días de anticipación por lo menos , al fijado-
15 para la reunión . En la convocatoria se indica -
16 rá el día , lugar , fecha , hora y objeto de -
17 la reunión . Es aplicable a esta Compañía lo-
18 establecido en el artículo doscientos ochenta -
19 de la ley de Compañías . **ARTICULO DECIMO SEGUN-**
20 **DO . PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA .** Las -
21 sesiones de las Juntas Generales serán dirigi -
22 das por el Presidente de la Compañía . El Ge -
23 rente General actuará como Secretario , en caso-
24 de ausencia o falta del Presidente , lo reem-
25 plazará el socio designado por la Junta . En -
26 caso de ausencia o falta del Gerente General ,
27 actuará como secretario de la Junta la persona-
28 que éste designare . **ARTICULO DECIMO TERCERO :**

Carrión

1 REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS . Los

2 socios concurrirán a la Junta General , perso -
3 nalmente o por medio de sus mandatarios acredi -
4 tando con Poder notarial o con nota suscrita -
5 dirigida al Gerente General de la Compañía , -
6 facultándole para intervenir en una sesión espe -
7 cífica . ARTICULO DECIMO CUARTO . QUORUM Y VOTA -

8 CIONES . - La Junta General se considerará de -
9 bidamente instalada , en primera convocatoria , -
10 cuando los asistentes a ella representen más -
11 de la mitad del capital social . En segunda con

12 vocatoria la Junta General se reunirá con el -
13 número de socios que asistan , debiendo expre -
14 sarse este particular en la convocatoria . Las -

15 decisiones se tomarán por mayoría de votos del -
16 capital social concurrente , entendiéndose que -
17 el socio tiene derecho a un voto por cada par -

18 ticipación de un mil sucres . Los votos en -
19 blanco y las abstenciones se sumarán a la ma -

20 yoría . Las resoluciones de la Junta General son
21 obligatorias para todos los socios , inclusive pa -
22 ra los inasistentes o los que votaren en con -

23 tra , sin perjuicio de la acción que tienen és -
24 tos para impugnar ante la Corte Superior de Jus -
25 ticia las resoluciones de la Junta en los térmi -

26 nos de la Ley de Compañías . ARTICULO DECIMO QUIN
27 TO : ACTAS Y EXPEDIENTES DE JUNTAS . - Después -
28 de celebrada una Junta General , deberá exten -



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 derse un Acta de deliberaciones y acuerdos , -
 2 que llevarán las firmas del Presidente y del -
 3 Secretario de la Junta , cumpliéndose además con
 4 lo estipulado en el artículo ciento veinticua -
 5 tro de la Ley de Compañías . Las actas debe-
 6 rán llevarse a máquina , en hojas debidamente-
 7 foliadas , escritas al inverso y reverso , ru -
 8 bricadas una por una por el Secretario , de -
 9 acuerdo al Reglamento de Juntas Generales expe-
 10 dido por la Superintendencia de Compañías . Se -
 11 formará además , un expediente de cada Junta -
 12 que contendrá la copia del acta y de los do -
 13 cumentos que justifiquen que la convocatoria ha
 14 sido hecha en la forma señalada por la Ley -
 15 y en los Estatutos . Se incorporarán también a
 16 dicho expediente todos los documentos que hubie
 17 ren sido conocidos por la Junta General . ARTICU
 18 LO DECIMO SEXTO . REPRESENTACION LEGAL DE LA -
 19 COMPANIA . La representación legal , Judicial y
 20 Extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Ge -
 21 rente General . Dentro de los límites del pre -
 22 sente Estatuto . El Gerente General se encuen-
 23 tra facultado para ejercer a nombre de la Com-
 24 pañia toda clase de actos y contratos de cual -
 25 quier naturaleza siempre y cuando tengan rela -
 26 ción con el objeto social de la Compañía sin -
 27 perjuicio de lo establecido en el artículo Doce
 28 de la Ley de Compañías , respecto a terceros .

Jaime Delgado

1 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO . DEL PRESIDENTE Y SUS ATRI**

2 **BUCIONES . -** La Compañía tendrá un Presidente -
3 que será elegido por la Junta General entre los
4 socios de la Compañía o fuera de ellos para un
5 período de dos años , y podrá ser reelegido por
6 períodos iguales . Por esta vez los socios -
7 fundadores designan en calidad de Presidente al
8 Arquitecto José Patricio Alvarado Suárez . Son sus
9 atribuciones : a) Supervigilar la buena marcha de
10 la Compañía y el cumplimiento de la Ley y los
11 estatutos , b) Presidir la Junta General de -
12 Socios , c) Firmar conjuntamente con el Gerente-
13 General los contratos que por su naturaleza y -
14 por estos estatutos sean necesarios , especial -
15 mente todos aquellos cuya cuantía sobrepase la -
16 suma de Quinientos mil sucres , d) Firmar con -
17 juntamente con el Gerente General , previa autori-
18 zación de la Junta General , en la celebra -
19 ción de escrituras públicas de enajenación de -
20 bienes inmuebles de la Compañía , o el estableci-
21 miento de gravámenes sobre ellos , y , e) Ejer -
22 cer las demás funciones que le confieran los -
23 estatutos . **ARTICULO DECIMO OCTAVO : DEL GERENTE**

24 **GENERAL Y SUS FUNCIONES . -** La Junta General -
25 elegirá al Gerente General de la Compañía de -
26 entre sus socios o fuera de ellos , para un -
27 período de dos años y podrá ser reelegido por -
28 períodos iguales . Por unanimidad de los socios -



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 se designa en esta ocasión al Arquitecto Gon -
2 zalo Oswaldo Escobar Toala , como Gerente Gene -
3 ral , quien representará legalmente a la Compa -
4 ñía y tendrá a su cargo la administración y
5 contabilidad de ella . Son sus funciones : a) -
6 Nombrar y remover al presonal de la Compañía ,
7 señalar sus remuneraciones de conformidad con -
8 el presupuesto y organizar las oficinas de la -
9 Compañía , c) Supervigilar las labores del -
10 personal de la Compañía , d) Dirigir , el movi -
11 miento económico - financiero de la sociedad , -
12 e) Presentar a la Junta General Ordinaria de -
13 Socios , un informe anual y el balance que refle
14 je la situación económica de la Compañía , de
15 las pérdidas y ganancias , la propuesta de la -
16 distribución de utilidades , todo ello en un -
17 plazo de sesenta días a contar de la termina -
18 ción del respectivo ejercicio económico , f) Ma -
19 nejar la caja y cartera de valores , g) Cui -
20 dar del archivo y correspondencia de la Compa -
21 ñía , h) Convocar a Junta General de Socios ,
22 i) Actuar como secretario de la Junta General,
23 j) Llevar los libros de actas y participaciones
24 y socios de la Compañía , k) Intervenir por si
25 sólo en la celebración de contratos a nombre -
26 de la Compañía , cuando estos no excedan de -
27 Quinientos mil sucres , cuando los contratos -
28 excedan de este monto deberá intervenir con -

1 juntamente con el Presidente , hasta un millón -
2 de sucres , l) Intervenir en las escrituras -
3 públicas de enajenación de bienes inmuebles -
4 de la Compañía o en el establecimiento de grava-
5 menes sobre ellos , conjuntamente con el Presi-
6 dente previa autorización de la Junta General -
7 de Socios , ll) Intervenir en el otorgamiento-
8 de escrituras públicas que contengan reformas al esta-
9 tuto de la Compañía , conjuntamente con el Pre -
10 sidente , m) Firmar todos los cheques de la -
11 Compañía , abrir cuentas corrientes , bancarias-
12 y de ahorros en Instituciones destinadas a es -
13 tos fines y disponer libremente de estos fon-
14 dos , n) Constituir apoderado o procurador para
15 aquellos actos que le faculte la Ley y el pre-
16 sente Estatuto ; ñ) Ejercer las demás atribu -
17 ciones señaladas en la Ley de Compañías . **AR -**
18 **TICULO DECIMO NOVENO . SUBROGACION .** Cuando fal-
19 tate el presidente , lo subrogará la persona -
20 designada por la Junta General de Socios. En -
21 ausencia o imposibilidad del Gerente General ,
22 lo reemplazará el Presidente , hasta que la -
23 Junta General de Socios adopte las decisiones-
24 legales pertinentes . **CAPITULO CUARTO . DEL RE-**
25 **PARTO DE UTILIDADES , EJERCICIO ECONOMICO , DI-**
26 **SOLUCION Y LIQUIDACION . ARTICULO VIGESIMO . RE-**
27 **PARTO DE UTILIDADES .** Las utilidades se repar-
28 tirán a los socios en proporción a sus parti -



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del

Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 cipaciones sociales , una vez que fueren hechas las
2 deducciones para el Fondo de Reserva Legal , para re -
3 servas especiales que se hubieren creado y las previs
4 tas por las Leyes . **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : EJER-**
5 **CICIO ECONOMICO** . El ejercicio económico de la Compa-
6 ñía , correrá desde el primero de Enero hasta el trein
7 ta y uno de Diciembre de cada año . **ARTICULO VIGESIMO**
8 **SEGUNDO . DISOLUCION Y LIQUIDACION** : La Compañía se -
9 disolverá por cualquiera de los causales establecidas
10 en los artículos trescientos noventa y cuatro , tres-
11 cientos noventa y cinco y trescientos noventa y seis-
12 de la Ley . Para efectos de la disolución y la liqui-
13 dación se estará a lo que disponen las seccio
14 nes Once y Doce de la Ley de Compañías y -
15 el párrafo siete de la Sección Quinta de la -
16 misma Ley . En caso de liquidación actuará -
17 como liquidador el Gerente General , salvo que
18 la Junta General decida que actúe otra perso -
19 na . **ARTICULO VIGESIMO TERCERO : NORMAS COMPLEMEN-**
20 **TARIAS** . En lo no previsto en los presentes -
21 Estatutos , se estará a lo que dispone la Ley
22 de Compañías y sus reglamentos y sus eventua-
23 les reformas se entenderán incorporadas a este
24 contrato . **TERCERA : INTEGRACION Y PAGO DE CA -**
25 **PITAL** : - El Capital Social de la Compañía -
26 es de Setecientos Cincuenta mil sucres .
27 (S/. 750.000,00) , y está íntegra -
28 mente suscrito y pagado de la siguiente manera :

Cinto

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
GONZALO ESCOBAR T.	S/. 374.000,00	S/. 187.000,00	S/. 187.000,00	374
JALME ESCOBAR T.	4.000,00	4.000,00		4
PATRICIO ALVARADO	372.000,00	186.000,00	186.000,00	372
TOTAL	S/. 750.000,00	S/. 377.000,00	S/. 373.000,00	750

PASA A LA ÚLTIMA PAGINA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

009



Oficio No.SC.ICP.ADM.87 1613
Portoviejo, 31 DIC. 1987

Señor Abogado
Luis López
Manta

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes,debo hacerle saber que la denominación consultada "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL - CIA.LTDA." ha sido aprobada,dejando constancia que ésta denominación se la reservará unicamente por 90 días.

Atentamente,


Abg. Gustavo Barrera Espinales
Intendente de Compañias de Portoviejo



ESPACIO EN BLANCO



FILANBANCO
ECUADOR

Manta, Marzo 1 de 1988

C E R T I F I C A D O

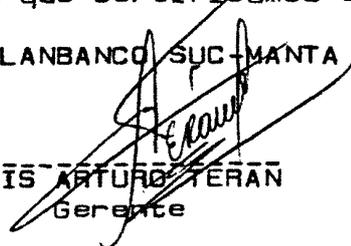
FILANBANCO S.A., SUCURSAL EN MANTA, Certifica:

Con fecha de hoy Marzo 1 de 1988, la Compañía en forma
ción CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA.LTDA, ha e
fectuado un depósito en Cheque #762897 a ogo. del BANCO
COMERCIAL DE MANABI por un valor de S/377.000,00 (TRECIEN
TOS SETENTA Y SIETE MIL,00/100SUCRES) por aportación de los
siguientes socios:

ARQ. JOSE PATRICIO ALVARADO SUAREZ	S/186.000,00
ARQ. GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA	" 187.000,00
SR. JUAN JAIME ESCOBAR TOALA	" 4.000,00
TOTAL ...	S/377.000,00

Lo que Certificamos en honor a la verdad.

FILANBANCO SUC-MANTA


LUIS ARTURO TERÁN
Gerente

ESPACIO EN BLANCO

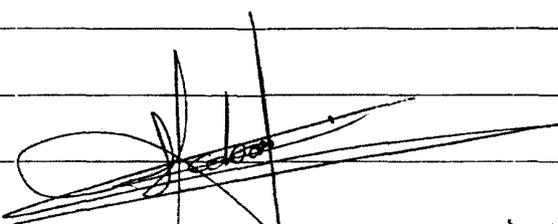


Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

1 La parte del capital suscrito que se encuentra -
2 no pagada , será cubierta en el plazo de doce -
3 meses a partir de la Constitución de la Com -
4 pañía . La parte pagada por los socios en -
5 numerario , se encuentra depositada en la cuen -
6 ta de " Integración de Capital " abierta para -
7 el efecto en el Filanbanco Sucursal Manta ,
8 conforme se desprende del respectivo compro -
9 bante conferido por dicha Institución y que -
10 se agrega a este Contrato como documento ha -
11 bilitante . - CUARTA : Los comparecientes -
12 autorizan al Arquitecto Gonzalo Escobar Toala ,
13 para que realice todas las gestiones nece -
14 sarias para el perfeccionamiento de esta -
15 escritura y el completo establecimiento de
16 la Compañía , inscribir a la misma , reti -
17 rar luego los fondos consignados a la cuen -
18 ta integración de Capital y convocar a la -
19 Primera Junta General de Socios que deberá -
20 designar a las demás Autoridades de la Com -
21 pañía . - Usted señor Notario , se dignará -
22 agregar las demás cláusulas de estilo , pa -
23 ra la perfecta validez de esta escritura .
24 (Firmado) Doctor Antonio Hualpa Bello ,
25 Matrícula Número Dos mil seis , Colegio de
26 Abogados de Quito . - Hasta aquí al minuta
27 que los otorgantes la ratifican la misma que
28 junto a sus documentos habilitantes queda -

1 elevada a escritura pública con todo el valor
2 legal . Se cumplieron los preceptos legales . -
3 I , leída esta escritura a los otorgantes por mí
4 el Notario en alta y clara voz de principio -
5 a fin aquellos se ratifican en su contenido y
6 firman conmigo el Notario en unidad de acto . -
7 Doy fé . -

10 
11
12 ARQ. GONZALO ESCOBAR TOALA

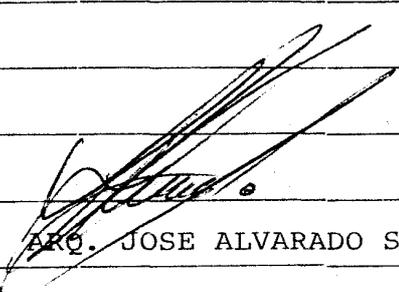
10 
11
12 JUAN ESCOBAR TOALA

13 C.C. N° 130176965-7

13 C.C. N° 130104718-7

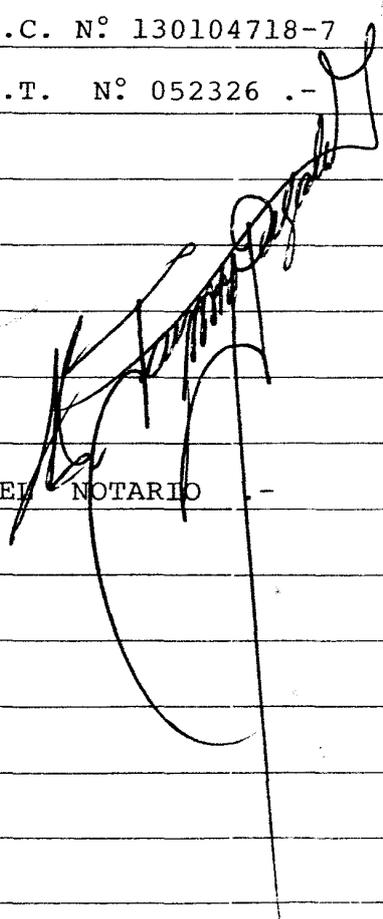
14 C.T. N° 000530 .-

14 C.T. N° 052326 .-

16 
17
18 ARQ. JOSE ALVARADO SUAREZ

19 C.C. N° 130176864-6

20 C.T. N° 245637 .-

20 
EL NOTARIO .-

25
26
27 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS

por: Jaime Delgado Intriago



Abg. Jaime Delgado Intriago

Notario Público Tercero del Cantón Manta Manabí - Ecuador

1 OCHENTA Y OCHO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
2 COPIA POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIA-
3 GO. LA CUAL SELLO Y FIRMO . MANTA , MARZO 02 DE 1988.
4 ESCRITURA No. 164. EL NOTARIO . -

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO

11 Al margen de la Escritura Matrix Número Ciento -
12 sesenta y cuatro de fecha dos de Marzo de mil nove-
13 cientos ochenta y ocho hay una razón que dice : DOY
14 FE : Que mediante Resolución número ochenta y ocho.
15 cuatro . dos . uno . cero cero diecisiete , de fecha -
16 seis de Abril de mil novecientos ochenta y ocho , el
17 Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Gustavo
18 Barrera Espinales , dispuso en su Artículo Tercero -
19 Aprobar la Escritura de una Compañía de Responsabili-
20 dad Limitada de " CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL -
21 CIA. LTDA. " .- Manta, , 13 de Abril de 1988 .- EL -
22 NOTARIO . - m

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO

des

DEJO INS. .

1 CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA COMPA
2 ÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA " ESCOAL " COM
3 PANIA LIMITADA, OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES : ARQUITECTO-
4 GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA, JUAN JAIME ESCOBAR TOALA,
5 Y ARQUITECTO JOSE PATRICIO ALVARADO SUAREZ, EN EL REGIS-
6 TRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO NOVENTA (90)-
7 Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CIENTO-
8 OCHENTA Y OCHO (188) EN ESTA FECHA,- INSCRIPCION PRAC-
9 TICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION # 88-4-2-1-0017 DE FE
10 CHA : SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, -
11 CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO, POR -
12 EL SEÑOR ABGDO. GUSTAVO BARRERA ESPINALES, INTENDENTE DE
13 COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA-
14 DE LA PRESENTE RESOLUCION, ASI COMO EL SEGUNDO TESTIMONIO
15 DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

16 MANTA, 13 DE ABRIL DE 1.988



17
18 *Abgda. Rocio Alarcón Cevallos*

19 Registradora Mercantil
20 Del Cantón Manta